SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Sincelejo, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Rad: N° 70001310300420210004600

Una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. P. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 24 de septiembre de 2023, a las 10:00 am., para llevar a cabo la audiencia inicial, en forma virtual por la plataforma lifesize. Advertir a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

SEGUNDO: Las partes deberán concurrir personalmente, para absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372 C.G.P.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el enlace para ingresar a la misma.

CUARTO: De conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP., es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes las fechas de las diligencias que programe el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ JUEZ